

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN ILDEFONSO SOLA, OAXACA.

2023-2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: COP-001/MSIS-155/FAISMUN/02/2024

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATISTA: PROYECTOS Y
CONSTRUCCIONES LAXIRHU SA DE CV

DIRECCION: CALLE 19 DE AGOSTO #2,
COLONIA 9 DE MAYO, OAXACA DE
JUAREZ. CP 68274

R.F.C: PCL210111A63

REPRESENTANTE LEGAL: ELIDA
MENDEZ PEREZ

CONTRATO No: COP-001/MSIS-155/FAISMUN/02/2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO 33,
FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

EJERCICIO FISCAL: 2024

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA
CALLE COLON

LOCALIDAD: (01) SAN ILDEFONSO SOLA

MUNICIPIO: (155) SAN ILDEFONSO SOLA

ESTADO: OAXACA

MONTO: \$1,423,439.00 (UN MILLON
CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL
CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS
00/100 M.N) IVA INCLUIDO

ANTICIPO: \$0.00

PLAZO DE EJECUCION:
30 DIAS NATURALES

INICIO:
22 DE ABRIL DEL 2024

TERMINO:
21 DE MAYO DEL 2024

FECHA DE CONTRATO:
20 DE ABRIL DEL 2024

Proyectos y Construcciones
Laxirhu, S.A. de C.V.
R.F.C. PCL210111

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE EJECUCION
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025

San Ildefonso Sola, Oax. C.P. 71480

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN ILDEFONSO SOLA, OAXACA.

2023-2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: COP-001/MSIS-155/FAISMUN/02/2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO SOLA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. JOSE LUIS ANGELES ROBLES E ILDEFONSO ALFONSO LOPEZ GARCIA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LAXIRHU S.A DE C.V REPRESENTADA POR LA C. ELIDA MENDEZ PEREZ, QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTITO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ILDEFONSO SOLA, DTTTO SOLA DE VEGA CP. 71480, OAXACA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V, 68 y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, A LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LAXIRHU SA DE CV, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO GENERAL 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO 2024 SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS No. OF-01/MSIS-155/FAISMUN/02/2024 DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2024.

II.-"EL CONTRATISTA" DECLARA:

- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS A TRAVÉS DE LA EMPRESA: "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LAXIRHU S.A DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. ELIDA MÉNDEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ACREDITA DE ACUERDO AL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚM. 18,155 VOLUMEN 12, LEVANTADA ANTE LA FE DEL LIC. ZENÓN LÓPEZ LÓPEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 02, DE LA CIUDAD DE OAXACA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dttto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dttto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dttto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dttto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

Proyectos y Construcciones
Laxirhu S.A de C.V.
R.F.C. PCL210111A63

MUNICIPIO
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dttto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dttto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

San Ildefonso Sola, Oax. C.P. 71480



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN ILDEFONSO SOLA, OAXACA.

2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: COP-001/MSIS-155/FAISMUN/02/2024

DE JUÁREZ, OAX; DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2021, QUE EL CARÁCTER CON QUE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO:1204868605.

- b) QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE, ASI MISMO LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- c) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL: CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.
- d) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO NUMERO PCL210111A63, QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL
- e) REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO D6867878102, QUE NO TIENE ADEUDO POR OBLIGACIONES PATRONALES, NI SANCION ALGUNA.
- f) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE 19 DE AGOSTO #2, COL 9 DE MAYO, OAXACA DE JUAREZ, CP 68274 TEL (951) 446 21 70, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO
- g) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PUBLICA, DEL PROYECTO EJECUTIVO CONFORMADO POR LOS PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y/O DE INGENIERIA - LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION, LAS NORMAS DE CALIDAD, LOS PROGRAMAS, EL PRESUPUESTO Y LA BITACORA DE OBRA QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Proyectos y Construcciones
Ladino, S.A. de C.V.
R.F.C. PCL210111A63



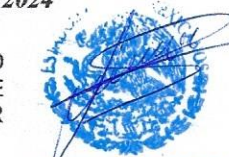
TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Oax.

Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Oax.

Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Oax.

Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Oax.

Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Oax.

Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA
DE OBRAS
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Oax.

Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN ILDEFONSO SOLA, OAXACA.

2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: COP-001/MSIS-155/FAISMUN/02/2024

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE COLON", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO SOLA, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO SOLA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA. EN DONDE: SE REALIZARÁ TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EXISTENTE DE 15 CM DE ESPESOR, ACARREO EN CAMIÓN 1ER KM, DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION O CORTE DE TERRENO, ACARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES, DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES, EXCAVACIÓN DE CORTES CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN TERRENO NATURAL, BASE HIDRÁULICA, CON MATERIALES PÉTREOS PROCEDENTES DE BANCOS QUE ELIJA EL CONTRATISTA INCLUYENDO ACARREOS, COMPACTADA AL 95 %, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA DE F'C=250 KG/CM2 CON T.M.A. DE 1 1/2", DE 15 CMS DE ESPESOR, CON UN REVENIMIENTO DE 10 + - 2 CMS, GUARNICION DE CONCRETO CON SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE 0.40 X 0.20 X 0.15 M (PERALTE, BASE Y CORONA) DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PINTURA PARA TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO, EN GUARNICIONES DE CONCRETO CON DESARROLLO DE 35 CM, MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO EN HECHO EN OBRA (70 % PIEDRA Y 30 % M3 DE CONCRETO), F'C= 200 KG/CM2, EN SECCION TRAPEZOIDAL, LIMPIEZA GRUESA GENERAL EN TODA EL ÁREA DE TRABAJO AL FINAL DE LA OBRA Y LETRERO DE IDENTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OBRA DE 0.80 X 1.50 M A BASE LÁMINA CAL. 18 Y TUBULAR DE 1 1/2" CAL. 18; Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,227,713.17 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 17/100 M.N) MÁS EL 16% DE I.V.A.POR \$196,336.41 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,423,439.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024 Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024 DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMUN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO" , CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Proyecto de Construcciones
Laxitru, S.A. de C.V.
R.F.C. PCL210111A63

TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

REGIDURÍA
DE OBRAS
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN ILDEFONSO SOLA, OAXACA.

2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: COP-001/MSIS-155/FAISMUN/02/2024

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

"EL MUNICIPIO" NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO PARA EL INICIO DE LA OBRA, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A INICIAR CON SUS PROPIOS RECURSOS.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1.- SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (5/1000) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A, POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ESTADO DE OAXACA, LOS MONTOS QUE INGRESEN POR ESTE CONCEPTO DEBERAN DEPOSITARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL.

2.- EL 3% DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA PARA AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN OBLIGADAS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025

Proyectos y Construcciones
Laximia, S.A. de C.V.
R.F.C. PCL210111A83

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN ILDEFONSO SOLA, OAXACA.

2023-2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: COP-001/MSIS-155/FAISMUN/02/2024

DICHAS DEDUCCIONES LE SERÁN RETENIDAS DIRECTAMENTE POR "EL MUNICIPIO", MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PAGO ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS, MISMO QUE SERÁN CAPTADOS Y ENTERADOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA, DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA
- POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE: SAN ILDEFONSO SOLA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN

NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO.



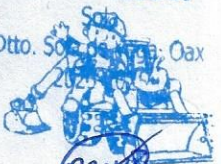
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dist. Sola de Vega, Oax.
2023-2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dist. Sola de Vega, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dist. Sola de Vega, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dist. Sola de Vega, Oax.
2023-2025



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dist. Sola de Vega, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dist. Sola de Vega, Oax.
2023-2025

Proyectos y Construcciones
Ladrón, S.A. de C.V.
R.F.C. PCL210111A83



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN ILDEFONSO SOLA, OAXACA.

2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: COP-001/MSIS-155/FAISMUN/02/2024

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN EL CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATÁLOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

Proyectos e Intervenciones
Laxdina S.A. de C.V.
R.F.C. PGL210111463

Municipio de San Ildefonso
Mpio. San Ildefonso
Dtto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

San Ildefonso Sola, Oax. C.P. 71480



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN ILDEFONSO SOLA, OAXACA.

2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: COP-001/MSIS-155/FAISMUN/02/2024

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO B)-, DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARA PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

Proyección de Construcciones
Ladrón, S.A. de C.V.
R.F.C. PCL210111A63

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN ILDEFONSO SOLA, OAXACA.

2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: COP-001/MSIS-155/FAISMUN/02/2024

PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025

Proyectos y Construcciones
Laxi... C.V.
R.C. P. 20111A63

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax.

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Ildefonso Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN ILDEFONSO SOLA, OAXACA.

2023-2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: COP-001/MSIS-155/FAISMUN/02/2024

PRESENTE INSTRUMENTO CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA EFICAZ POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

Proyectos y Construcciones
Laxdhu, S.A. de C.V.
R.F.C. PCL210111A63

TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025

San Ildefonso Sola, Oax. C.P. 71480



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN ILDEFONSO SOLA, OAXACA.

2023-2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: COP-001/MSIS-155/FAISMUN/02/2024

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARA EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dpto. Sola de Vega, Oax
2023-2025

Proyectos y Construcciones
Laxirhu, S.A. de C.V.
R.F.C. PCL210111A83



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN ILDEFONSO SOLA, OAXACA.

2023-2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: COP-001/MSIS-155/FAISMUN/02/2024

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO SOLA, DISTRITO SOLA DE VEGA, A 20 DE ABRIL DEL AÑO 2024.



POR "EL MUNICIPIO"

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

C. JOSE LUIS ANGELES ROBLES

Dtto. Sola de Vega, Oax.
PRESIDENTE MUNICIPAL



**SINDICATURA
MUNICIPAL**

C. ILDEFONSO ALFONSO LOPEZ GARCIA

SINDICO MUNICIPAL

Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025

POR EL "CONTRATISTA"



C. ELIDA MENDEZ PEREZ

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LAXIRHU SA DE CV

TESTIGOS



C. ALEJANDRA REYNA CORTEZ GARCIA

REGIDORA DE HACIENDA

Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025



C. JESUS MANUEL VASQUEZ REYES

REGIDOR DE OBRAS

Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025

C. ISABEL RAMIREZ GARCIA

REGIDORA DE EDUCACION

**REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN**

Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025



C. JUAN DE DIOS QJEDA VASQUEZ

TESORERO MUNICIPAL

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Mpio. San Ildefonso
Sola,
Dtto. Sola de Vega, Oax.
2023-2025